



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/009/2018

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa Especial de Estímulos para Académicos de Reciente Incorporación con Perfil de Alto Nivel. En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 (nueve) días del mes de abril del 2018 (dos mil dieciocho), el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
- Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, "Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la Institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales", así como, "Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales".
- Que el 15 de diciembre de 2017, el Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2017/378, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa | Monto aprobado |
|--|-------------------------|
| Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI | \$48'000,000.00 |
| Becas de permanencia SNI-SNCA | \$35'165,000.00 |
| Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP) | \$47'550,000.00 |
| Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado | \$48'416,441.00 |
| Nuevos Programas de Posgrado | \$5,000,000.00 |
| Programa Integral de Difusión Científica | \$6,000,000.00 |
| Programa Especial de Estímulos para Académicos de Reciente Incorporación con Perfil de Alto Nivel | \$14'324,000.00 |
| TOTAL | \$204,455,441.00 |

- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 el Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2018/864, de fecha 15 de marzo de 2018.
- Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Estímulos para Académicos de Reciente Incorporación con Perfil de Alto Nivel.

Segundo. Objetivo.

Incentivar mediante un estímulo económico especial, a los académicos de reciente incorporación a la Universidad de Guadalajara, para impulsar las tareas académicas de calidad en esta Casa de Estudio.

Tercero. Beneficiarios.

El estímulo económico especial se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara, que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Académicos del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte con plaza de reciente creación a través del Programa Especial de Incorporación de Académicos con Perfil de Alto Nivel, a partir del mes de noviembre del año 2017.
- Académicos de reciente incorporación graduados de algún posgrado de alto nivel con dominio de una lengua extranjera.
- Académicos con distinción del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte beneficiados en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2018-2019 con asignación de nivel I, II y III.

Cuarto. Beneficio.

A los académicos de la Universidad de Guadalajara que se encuentren en los supuestos 1 y 2 señalados en el punto de Acuerdo tercero del presente instrumento se les otorga un estímulo mensual equivalente al número de Unidad de Medida y Actualización (UMA) de acuerdo a su categoría tal y como se indica en el cuadro siguiente:

| Sistemas/Status | Categoría | Nivel de Estímulo Mensual (UMA) |
|-----------------|------------------------------------|---------------------------------|
| S.N.I. | Candidato | 4 |
| | I y II | 5 |
| | III y Emérito | 8 |
| S.N.C.A. | Artístico I y II | 5 |
| | Artístico III y Emérito | 8 |
| Graduados | Doctorado, Maestría y Especialidad | 3 |

Para los beneficiarios en el supuesto del punto 3 del Acuerdo Tercero, el estímulo se complementará hasta el número de UMA señalado anteriormente, siempre y cuando la distinción del SNI o SNCA se encuentre vigente, así como su vigencia en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE). En este caso, se podrá acceder a este estímulo por única ocasión.

Para todos los supuestos, se aplicarán los siguientes criterios:

- El estímulo será sujeto de gravamen de acuerdo con lo establecido en las leyes fiscales vigentes.
- El estímulo surtirá efecto a partir del 1 de abril del 2018, o a partir de la fecha de incorporación del académico, y hasta el 31 de marzo de 2019.
- El estímulo mensual será calculado con la UMA vigente a abril del 2018.
- Se apoyarán al número de académicos hasta donde el recurso alcance.

Quinto. No podrán beneficiarse.

Los académicos que:

1. Se encuentren con licencia de cualquier tipo.
2. Gocen del beneficio del año sabático.
3. Que actualmente realicen estancias de investigación o postdoctorales.
4. Los académicos que cuenten con un cargo directivo.

Sexto. Procedimiento general.

1. La Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica remitirá el listado de beneficiarios de los programas: Programa Especial de Incorporación de Académicos con Perfil de Alto Nivel y Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.
2. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación verificará que no se encuentren en los supuestos del numeral Quinto de este Acuerdo.
3. Una vez realizadas las verificaciones conducentes la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación gestionará ante la Dirección de Finanzas, el pago respectivo vía nómina en la dependencia de adscripción respectiva.

Séptimo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica por conducto de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica y la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación será la responsable de operar el presente Programa.

Las personas responsables del programa son:

- **Responsable académico:**
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11492, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx
- **Apoyo académico:**
Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento SNI, ext. 11926, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx
- **Apoyo Técnico Informático**
Lic. Christian Alejandro Vergara Rodríguez, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

Octavo. Comprobación.

La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior resguardarán la nómina debidamente firmada por los beneficiarios remitiendo una copia a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación dentro de un periodo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de pago.

Noveno. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Coordinación General Académica.

Décimo. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá hasta el 31 de marzo de 2019, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Primero. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Segundo. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de abril de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General